



Informe sobre la independencia del auditor de cuentas de Línea Directa Aseguradora, S.A. y su grupo consolidado.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 529. quaterdecies.4.f) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y conforme al artículo 33.5.iii)h) del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento debe emitir anualmente un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría, debiendo pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales.

El auditor de cuentas sobre el que se formula el presente informe es PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana 259B, Torre PwC, y C.I.F. B-79031290.

Con anterioridad a la elaboración de este informe, la Comisión de Auditoría ha recibido del auditor de cuentas la declaración de su independencia frente a la Sociedad y entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades y los correspondientes honorarios percibidos, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.

En dicha declaración, el auditor de cuentas informa de que no se han identificado circunstancias que de forma individual o en su conjunto pudieran suponer una amenaza significativa a su independencia y que por tanto requiriesen la aplicación de medidas de salvaguarda o que pudieran suponer causas de incompatibilidad.

Base del informe

El periodo de contratación y renovación del contrato de auditoría con PricewaterhouseCoopers cumple las exigencias del art.40 de la Ley de Auditoría de Cuentas que indican que la duración mínima inicial del periodo de contratación no sea inferior a 3 años y el periodo de contratación no exceda, incluidas las prórrogas, de 10 años.

Con la finalidad de garantizar la independencia del auditor externo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha supervisado durante todo el ejercicio 2023 el cumplimiento de las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría de cuentas.

Como base para el presente informe, la Comisión se basa en los siguientes antecedentes e información:

Para cumplir con las competencias propias de la Comisión se solicitó del auditor (Pricewaterhousecoopers Auditores, S.L.) información sobre aquellas cuestiones que pudieran, en su opinión, poner en riesgo su independencia, sobre los trabajos que había realizado de la Sociedad al margen de los trabajos propios de auditoría de cuentas, así como el importe total de sus honorarios por todos los conceptos, incluyendo estos servicios adicionales y sobre los procedimientos, sistemas o mecanismos que tales auditores utilizan para asegurar el cumplimiento de las normas a este respecto, en todos los casos referidas tanto a la propia entidad auditora como a los miembros individuales que forman parte del equipo de trabajo, en aras a valorar la independencia del Auditor.



Con fecha 27 de febrero de 2024, el Auditor de Cuentas de la Sociedad y su grupo consolidado remitió carta dirigida a la Comisión en la que manifiesta:

“El equipo a cargo del encargo de auditoría, la sociedad de auditoría y, en su caso, otras personas pertenecientes a la firma de auditoría y, cuando proceda, otras firmas de la red, con las extensiones que les son aplicables, han cumplido con los requerimientos de independencia aplicables de acuerdo con lo establecido en la LAC y el Reglamento (UE) n° 537/2014, de 16 de abril.”

Opinión de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo relativa a la independencia del auditor de cuentas:

A la vista de la información de que ha dispuesto, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de la Sociedad no ha identificado aspectos que pongan en cuestión el cumplimiento de la normativa vigente para la actividad de auditoría de cuentas en materia de independencia del auditor y, en particular, la Comisión confirma que no se han identificado aspectos de esa naturaleza que puedan poner en duda la independencia del auditor externo.

Asimismo, se hace constar que en el ejercicio 2023 que los honorarios, sin gastos ni IVA, por servicios de auditoría y relacionados a los de auditoría son los siguientes:

Auditoría de cuentas anuales (a)	278.674
Otros servicios exigidos por la normativa (b)	140.011
Otros servicios relacionados con la auditoría (c)	43.413
Total servicios profesionales	462.098

Dentro del apartado de “Otros servicios exigidos por la normativa” se encuentran principalmente los honorarios del servicio de revisión del Informe sobre la situación financiera y de solvencia del Grupo y de las sociedades aseguradoras dependientes, así como del servicio de verificación externa independiente bajo aseguramiento limitado del Estado de Información No Financiera (EINF). Estos servicios no computan a efectos de Fee Cap (Guía de actuación 48 del ICJCE).

Los principales conceptos incluidos en el apartado “Otros servicios relacionados con la auditoría” corresponden a la emisión del informe de procedimientos acordados sobre el Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF) del Grupo, la revisión limitada de los estados financieros intermedios resumidos consolidados del ejercicio y revisiones limitadas de filiales del grupo.

En este sentido, los auditores indican que, *“según nuestro juicio profesional y en relación con la auditoría indicada, no se han identificado circunstancias, que de forma individual o en su conjunto, pudieran suponer una amenaza significativa a nuestra independencia y que, por tanto, requiriesen la aplicación de medidas de salvaguarda o que pudieran suponer causas de incompatibilidad.”*

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento, tras haber analizado la adecuación de los servicios adicionales a los de auditoría de cuentas que presta el Auditor Externo, la confirmación escrita de Pricewaterhousecoopers Auditores, S.L. sobre su independencia, y no conocer ninguna evidencia que haga dudar sobre la misma, acuerda emitir una opinión favorable con relación a la independencia del auditor de cuentas.



Se adjunta como Anexo a este documento declaración de independencia emitida por los auditores externos.

Madrid 27 de febrero de 2024



27 de febrero de 2024

Línea Directa Aseguradora, S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros
Torres Quevedo, 1
28760 – Tres Cantos - Madrid

A la atención de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento

Muy señores nuestros:

Con fecha 30 de marzo de 2023 fuimos nombrados auditores de las cuentas anuales individuales y consolidadas de Línea Directa Aseguradora, S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros (matriz dominante) y sus sociedades dependientes para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023.

En relación con este nombramiento como auditores y según lo requerido por la Norma Técnica de Auditoría (NIA-ES) 260 (Revisada) de "Comunicación con los responsables del gobierno de la entidad", para Entidades de Interés Público (EIPs) y considerando lo establecido en el artículo 529 quaterdecies 4.e) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (TRLSC), aprobado por Real Decreto legislativo 1/2010, de 2 de julio (modificado por la disposición final cuarta de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (LAC)), les confirmamos que:

- El equipo del encargo de auditoría, la sociedad de auditoría y, en su caso, otras personas pertenecientes a la firma de auditoría y, cuando proceda, otras firmas de la red, con las extensiones que les son aplicables, han cumplido con los requerimientos de independencia aplicables de acuerdo con lo establecido en la LAC y el Reglamento (UE) nº 537/2014, de 16 de abril.
- A continuación, se detallan los honorarios cargados a la entidad y a sus entidades vinculadas por una relación de control, desglosados por concepto, tanto por servicios de auditoría como por servicios distintos de auditoría, durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 por la sociedad de auditoría y (si procede) otras firmas de su misma red, para facilitarles la evaluación de los mismos en el marco de nuestra independencia:

Auditoría de cuentas anuales (a)	278.674
Otros servicios exigidos por la normativa (b)	140.011
Otros servicios relacionados con la auditoría (c)	43.413
Total servicios profesionales	462.098

(a) Honorarios de servicios de auditoría (euros)

Entidad	Descripción	Importe Honorarios
Línea Directa Aseguradora, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros	Auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio 2023.	258.498
Línea Directa Asistencia, S.A.	Auditoría de las cuentas anuales individuales del ejercicio 2023.	11.681
Centro Avanzado de Reparaciones, CAR, S.L.U.	Auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2023.	8.495
Total		278.674

(b) Otros servicios exigidos por normativa (euros)*

Entidad	Descripción	Importe Honorarios
Línea Directa Aseguradora, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros	Informe Especial de Revisión del Informe sobre la situación financiera y de solvencia individual del ejercicio 2023.	72.211
Línea Directa Aseguradora, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros	Informe de verificación independiente sobre el Estado de información no financiera consolidado del ejercicio 2023.	67.800
Total		140.011

* Estos servicios no computan a efectos del cálculo del Fee Cap.

(c) Honorarios de otros servicios relacionados con la auditoría (euros)

Entidad	Descripción	Importe Honorarios
LD Activos, S.L.U.	Revisión limitada de las cuentas anuales del ejercicio 2023.	2.436
Ambar Medline, S.L.U.	Revisión limitada de las cuentas anuales del ejercicio 2023.	2.436
Moto Club LDA, S.L.U.	Revisión limitada de las cuentas anuales del ejercicio 2023.	2.436
Línea Directa Aseguradora, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros	Revisión limitada sobre los estados financieros intermedios consolidados a 30 de junio de 2023.	26.548
Línea Directa Aseguradora, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros	Informe sobre el Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera relativo al ejercicio 2023.	9.557
Total		43.413

- La sociedad de auditoría tiene implantadas políticas y procedimientos internos diseñados para proporcionarle una seguridad razonable de que la sociedad de auditoría y su personal, y, en su caso, otras personas sujetas a requerimientos de independencia (incluido el personal de las firmas de la red) mantienen la independencia cuando lo exige la normativa aplicable. Estos procedimientos incluyen aquellos dirigidos a identificar y evaluar amenazas que puedan surgir de circunstancias relacionadas con entidades auditadas, incluidas las que puedan suponer causas de incompatibilidad y/o las que puedan requerir la aplicación de las medidas de salvaguarda necesarias para reducir las amenazas a un nivel aceptablemente bajo.

En este sentido, según nuestro juicio profesional y en relación con la auditoría indicada, no se han identificado circunstancias, que de forma individual o en su conjunto, pudieran suponer una amenaza significativa a nuestra independencia y que, por tanto, requiriesen la aplicación de medidas de salvaguarda o que pudieran suponer causas de incompatibilidad.

Esta confirmación ha sido preparada exclusivamente para los destinatarios de esta carta y en consecuencia no debe de ser distribuida, ni utilizada para cualquier otro propósito.

Reciban un cordial saludo.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.



Enrique Anaya Rico